

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Miércoles 26 de Mayo de 1943.

Núm. 106

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición Pág. 905

RELACIONES EXTERIORES

Acéptanse unas renunciaciones 905

Nombramiento 905

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Apruébase un contrato 906

Modifícase un acuerdo 906

Cancélase un nombramiento 906

Autorízase una compra 906

Nombramientos 907

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Apruébase la nómina de Catedráticos de la Facultad de Derecho de León 907

Restítuyese en sus puestos a unas maestras 908

Asígnase un sobresueldo 908

Acéptase una renuncia 908

Nombramiento 909

AGRICULTURA Y TRABAJO

Junta de Cuotas de Exportación de Café 909

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Contrato 909

Nombramientos 910

SECCION JUDICIAL

Remates 910

Títulos supletorios 911

Terrenos municipales 911

Sentencias de divorcios 912

Depósito de animales 912

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 622

El Presidente de la República;

Acuerda:

Unico--Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

«La Corporación Municipal de Villa Stimson,

Acuerda:

19- Reformar el acápite «Alumbrado» del Art. 2--A del plan de arbitrios vigente, el cual se leerá como sigue:

Alumbrado eléctrico: En la calle pavimentada y en la calle del Comercio hasta los baños termales, metro lineal, predios edificados o no, mensualmente C\$0.04

En las demás calles o lugares que reciban este servicio, metro lineal, predios edificados o no, mensualmente 0.02

29--Elévase al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos legales a partir del primero de Junio próximo y será publicado en «La Gaceta».

Villa Stimson, quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—José S. Vilchez --Buenaventura Sequeira, Srío.»

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 22 de Mayo de 1943.--SOMOZA. --El Ministro de la Gobernación, Leonardo Argüello.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 17

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Aceptar la renuncia que del cargo de Consejero ad-honorem del Consulado General de Nicaragua en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, ha presentado el señor doctor J. Rafael Navas Arana, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados a la Nación.

29--Este Acuerdo surtirá sus efectos desde la presente fecha.

Comuníquese---Casa Presidencial--Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 47

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Aceptar la renuncia que del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de El Salvador ha presentado el señor doctor Modesto Valle.

29--Rendir las gracias al señor doctor Valle por sus importantes servicios prestados al país.

39--Este Acuerdo surtirá sus efectos desde que cese en el ejercicio de sus funciones.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 17 de Mayo de 1943.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 50

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar al señor doctor Modesto Valle, Enviado Extraordinario y Ministro Ple-

nipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Guatemala.

29.—Este Acuerdo entrará en vigencia desde que se haga cargo de sus funciones.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Mayo de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Arguello.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 65

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

«Eliseo Velázquez, Administrador de Rentas del Departamento de Chinandega, en representación del Gobierno, por una parte, y la señora Carmen Cabrera Gasteazoro, en su propia representación, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La señora Gasteazoro, de esta ciudad, da en arriendo al Gobierno una casa para local del Depósito de Aguardiente, Alcoholes y Tabaco, de esta ciudad:

II

La señora Gasteazoro se compromete a hacer por su cuenta cualquier reparación que necesite el local, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter Fiscal, Municipal o de Ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora Gasteazoro por este arrendamiento un canon mensual de Setenta Córdobas (C\$ 70.00) por medio de la Administración de Rentas de Chinandega; los cuales se tomarán de la partida que señale el Presupuesto Gral. de Gastos para este fin.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a contar del primero de Junio en adelante; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fe de lo cual, firmamos cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Chinandega, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Eliseo Velázquez, Administrador de Rentas del Departamento de Chinandega.—Carmen Cabrera de Gasteazoro, Contratista.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 18 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

Nº 65

El Presidente de la República,

En razón de que por certificación extendida por el señor Tesorero General el 27 de Septiembre de 1939, No. 65534, basada en constancia del Tribunal de Cuentas del 19

de Abril de 1936, se le reconoció a la señora Marta de Báez, la cantidad de Seiscientos Córdobas [C\$ 600.00] por valor de sus pensiones rezagadas en los meses de Mayo de 1931 a Diciembre de 1932, como Maestra Jubilada,

Acuerda:

Unico--Modificar el acuerdo No. 63 librado el 11 del mes corriente, por el que se reconoce a la mencionada señora la cantidad de Un Mil Ciento Diez y Nueve Córdobas (C\$ 1,119.00), en el sentido de que la nueva Certificación de Deuda Pasiva será solamente por valor de Quinientos Diez y Nueve Córdobas (C\$ 519.00), o sea lo correspondiente a los periodos de Febrero a Diciembre de 1933; Enero de 1934; Marzo a Diciembre de 1934 y Enero a Junio de 1935; igualmente se modifica la fecha de la Constancia extendida por el señor Oficial Mayor de Instrucción Pública, siendo 7 de Febrero de 1941 en vez de 1940.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 13 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público--J. R. Sevilla.

Nº 315

El Presidente de la República,

Acuerda:

Cancelar el nombramiento de Inspector de Zafra, adscrito a la Dirección de Ingresos, recaído en el señor Paulino Céspedes, a partir del día treinta de Abril próximo pasado; por no ser ya necesarios sus servicios.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 20 de Abril de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 66

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico: Autorízase al doctor Iván Argüello Gil, Fiscal Específico de Hacienda para que en nombre y representación del Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua comparezca ante Notario Público y acepte por el precio de Un Mil Ochocientos Córdobas (1,800.00), en la venta que José Salomón Lagos Alvarez, mayor de edad, casado, militar en actual servicio y de este domicilio, hará al Gobierno de Nicaragua de una finca urbana situada en el barrio de la Parroquia de Santa Ana de la ciudad de Chinandega, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, solar y casa de don Roberto Corea; Poniente, calle enmedio, predio de doña Osmuda de Navas y las señoritas Alfaro; Norte, calle enmedio, casa de don Carmen Palma antes, hoy de Carmen viuda de Gasteazoro, y Sur, solar de don Anselmo Rivas. La propiedad consta de un solar que mide veintiocho varas de Norte a Sur, por veintiseis de Oriente a Poniente.

El título se halla inscrito bajo el número 11.222, asiento segundo folio 233, Tomo 163 del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 19 de Mayo de 1943.--A. SOMOZA.--J. R. Sevilla. Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Nº 317

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Carlos Otero, Oficial Notificador, Mecanografista y Archivero de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Matagalpa, en sustitución del señor César Henríquez Montoya, que renunció del cargo. El señor Otero tomará posesión de su puesto ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese-- Casa Presidencial--Managua, D. N., 21 de Mayo de 1943. --A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 316

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Luis de León Román, Colaborador de la Junta de Control de Precios y Comercio, a partir del día primero del presente mes de Mayo, debiendo tomar posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de Cuatrocientos Córdoba (C\$ 400.00), que se tomarán de la Partida «Remanentes de la Administración Pública 1942/43».

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 20 de Mayo de 1943--SOMOZA --El Ministro de Hacienda y Crédito Público--J. Ramón Sevilla.

Nº 313

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Rafael Castillo, Vigilante del Centro Destilatorio de Quezalguaque, en sustitución del señor José Caballero que abandonó el puesto. El señor Castillo tomará posesión de su puesto previa fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 20 de Mayo de 1943.--A. SOMOZA.--El Ministro de Hacienda y Crédito Público--J. R. Sevilla.

Nº 314

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar al señor Alberto Meléndez, Policía del Centro Destilatorio de Quezalguaque, Departamento de León, en sustitución del señor Pedro Solís Méndez, que

renunció de su puesto. El señor Meléndez tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 20 de Mayo de 1943.--A. SOMOZA--El Ministro de Hacienda y Crédito Público--J. R. Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 107

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico aprobar en la nómina de Catedráticos de la Facultad de Derecho, y Notariado de la Universidad de Occidente, de la ciudad de León para el año escolar de 1943-1944, en la siguiente forma:

Primer curso.

Derecho Romano primer curso, doctor Alonso Matus.

Derecho Civil y Comparado primer curso, doctor José W. Mayorga h.

Filosofía del Derecho, doctor Moisés Berríos.

Derecho Constitucional, doctor Pedro Reyes Meléndez.

Constituciones de Centro América, doctor Pedro Reyes Meléndez.

Segundo Curso

Derecho Romano segundo Curso, doctor Milciades Aguilar.

Derecho Civil y Comparado segundo curso, doctor Juan D. Vanegas.

Economía Política, doctor Roberto Arana Navas.

Criminología General, José W. Mayorga.

Instrucción Criminal y práctica Forense en lo Criminal, doctor Aristides Buitrago.

Código Penal, doctor José W. Mayorga.

Código de minería, doctor Anastasio Castellón P.

Tercer Curso

Derecho Romano Tercer curso, doctor Félix Herraíz Serrano.

Derecho civil y comparado tercer curso, Alonso Castellón G.

Derecho Administrativo, doctor José Pallais Godoy.

Derecho Mercantil, doctor Rafael Ortega Aguilar.

Filosofía de la Historia, doctor Pedro Pablo Sotomayor.

Derecho Inter. Público y Privado, doctor Hermógenes Avilés Pereira.

Cuarto Curso

Derecho Civil y Comparado cuarto curso, doctor Roberto Buitrago.

Medicina Legal, doctor Eduardo Romero Silva.

Sociología, doctor Pedro Pablo Sotomayor, Procedimientos Civiles primer curso, doctor Moisés Berríos.

Oratoria Forense, doctor José Angel Romero Rojas.

Código Militar, doctor José W. Mayorga h.

Literatura Española y Americana, doctor Juan D. Vanegas.

Quinto Curso

Axiomas del Derecho, doctor Alonso Matús.

Estadística, doctor Roberto Arana Navas. Cartulación Teórica y Práctica, doctor Hernán Zelaya.

Procedimientos Civiles II curso y Práctica Forense en lo Civil, doctor Aristides Buitrago.

Leyes Varias Cons. y de la Reforma, doctor Remigio Jerez.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Secretaría de la Facultad.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 111

El Presidente de la República,

Acuerda:

Que es deber de justicia restituir en sus puestos a las maestras de larga práctica, que habiendo servido a satisfacción durante este año lectivo pasado, han sido substituidas por maestras sin ninguna preparación docente, pues de acuerdo con ley anterior, solamente pueden ser repuestas por maestras tituladas o removidas por causas que sean consideradas justas,

Acuerda:

19--Restituir en sus anteriores cargos a las siguientes maestras de la ciudad de León, Departamento de León, en la forma siguiente:

Señorita Bertilda Lejarza, profesora de la Escuela de Niñas Nº 3, de Zaragoza, en lugar de Lola Salinas.

Señorita Manuela Lacayo D., profesora de la Escuela Graduada de Varones Nº 1, barrio de la Estación, en lugar de Virgilio Lacayo.

Señorita Blanca Lejarza Tijerino, profesora de la Escuela Elemental Mixta Nº 3 del barrio de Subtiava, en lugar de María Ramírez Treminio.

Señorita Diana Ortiz, profesora de la Escuela Elemental de Niñas Nº 5 La Asunción, en reposición de Aura Elisa Flores Lovo.

Señorita Mercedes Mayorga, Maestra de Educación, profesora de la Escuela Elemental de Niñas de la Recolección, en lugar de María Lacayo.

Señorita Emma Lacayo de Duarte, profesora Elemental de Varones Nº 3, barrio de San Sebastián, en lugar de Asisclo Narváez.

29--Las restituidas deberán tomar posesión de sus cargos en la Jefatura Política de aquel Departamento, y devengarán el sueldo de ley a partir del 15 del corriente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., por la Ley, Aníbal Ibarra Rojas.

Nº 5

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Asignar un sobresueldo mensual de Once Córdoba y Cincuenta Centavos . . . (C\$ 11.50) a favor de la profesora señorita María Rivas, quien presta sus servicios en la Escuela Graduada de Niñas Nº 1 de la ciudad de Granada, del mismo Departamento, y cuyo título ha sido registrado al folio No. 137 del Libro del Escalafón que lleva el Ministerio de Instrucción Pública, como de Segunda Categoría.

29--Dicha erogación se imputará a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo en vigor, a partir del 15 del mes en curso.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 20 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 109

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Aceptar la renuncia al Profesor de Música y Canto de las Escuelas de la ciudad de Managua, señor don Luis A. Delgadillo, a quien se dan las gracias por los servicios prestados.

29--Hacer los siguientes nombramientos en la ciudad de Managua:

Al señor don Gilberto Vega M., Director Técnico de Teoría Musical, con el sueldo mensual de Setenta y Cinco Córdoba . . . [C\$ 75.00].

Al señor Francisco Carranza, Director de Bandas Escolares, con el sueldo mensual de Sesenta Córdoba (C\$ 60.00).

Al señor F. Mateo Vargas, Profesor de Solfeo de las Escuelas Superiores, con el sueldo mensual de Cincuenta Córdoba . . . (C\$ 50.00).

Al señor Hernán Zúñiga, Director de Bandas Escolares, con el sueldo mensual de Cincuenta Córdoba (C\$ 50.00).

39--El presente Acuerdo surte sus efectos legales a partir del 15-del mes en curso; y los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Mayo de 1943.—A. SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública por la ley, Aníbal Ibarra Rojas.

Nº 103

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Aceptar la renuncia, a partir de la fecha, al bachiller Gilberto Barrios, del cargo de Inspector Técnico de Instrucción Pública y Educación Física del Departamento de Chontales, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados.

29--Nombrar al doctor Ramón Mayorga Castillo, Inspector Técnico de Instrucción Pública y Educación Física del expresado

Departamento, quien tomará posesión del cargo en la Secretaría de dicho Ramo, y devengará el sueldo de ley, desde la fecha de su toma de posesión.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 104

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar a la señorita Luz Angélica

Corrales, Profesora de la Escuela Superior de Niñas de Jinotepe, Departamento de Carazo, en lugar de la señorita Lenis Briceño, que pasa a otro puesto.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 15 de Mayo corriente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, por la Ley—Aníbal Ibarra y Rojas.

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

Sacos de 69 kilos netos I—Ventas registradas de café para exportación (en sacos de 60 kilos netos)

	A los EE. UU.	A otros países nada
132,455 Período de Octubre 1, 1942 a Abril 24, 1943.	152,323.25	—
4,910 Semana del 25 al 1 de Mayo de 1943	5,646.50	—
<u>137,365</u>	<u>157,969.75</u>	—
Total de ventas registradas		

II—Exportaciones de café (en sacos de 60 kilos netos)

	A los EE. UU.	A otros países
Embarcados hasta el 24 de Abril de 1943.	125,770.90	—
No hubo embarque en la semana de Abril, 25 a Mayo de 1943		
<u>109,366</u>	<u>125,770.90</u>	—
Total café embarcado		

III—Existencias de café (en sacos de 60 kilos netos)

18,720 En puertos: 21,528.00 En el interior, estimación: 56,000.00 En total: 67,000.00

IV—Estimación de la producción (en sacos de 60 kilos netos)

Período 1941/1942: 280,000 sacos	Período 1942/1943: 250,000.00
	Menos consumo interno: 35,000.00
	<u>Neto exportable: 215,000.00</u>

Managua, D. N., Mayo 1 de 1943.

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACION DE CAFE

Salv. Guerrero M.,
Secretario.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 10

El Presidente de la República,
Acuerda:

— Dar su aprobación al siguiente contrato que literalmente dice:

Entre los suscritos, Enrique Palazio Frixione, agricultor, soltero, y Luis Manuel Debayle, médico cirujano, casado; los dos mayores de edad, de este domicilio; el primero en su propio nombre y el segundo en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua por su carácter de Director General de Sanidad, han convenido en celebrar y por el presente celebran el contrato que consta de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

Primero—El señor Palazio Frixione dá en arriendo al Gobierno de Nicaragua por el

término de un año, a contar del quince de Febrero del corriente año, una casa y solar de la propiedad de aquél, situado en el cantón de la Parroquia de esta ciudad, sobre la 5ª Calle nor-oeste, que lindan al oriente, con solar que antes perteneció a don Alejandro Remotti, hoy de otros dueños; al poniente, con solar perteneciente a los señores Rogerio Enrique y Alejandro Luis Palazio; al norte, con el Parque Central, calle de por medio; y al sur, con predio que fué de las señoritas Mercedes y Rosa María Guerra perteneciente ahora a don Marcelo Ulvert. El inmueble arrendado se destinará al local de las oficinas de la Dirección General de Sanidad pero sin que sea lícito almacenar en él sustancias explosivas, inflamables o salitrosas o de cualquier otro género o especie que puedan dañar la propiedad o exponerla a riesgo. Se advierte que la

misma propiedad arrendada contiene su instalación completa para servicio de luz eléctrica, siendo de notar en ella veintiún brazos de vidrio esmerilado, de los cuales tres están quebrados en parte y seis brazos de madera, de los cuales uno está quebrado; todos los cuales están instalados en las paredes de las piezas y corredores; hay además un abanico eléctrico grande, un brazo con globo en otra pieza y dos brazos en cada uno de los dos reservados de las piezas del cañón al lado de la calle. También tiene la casa arrendada instalaciones de agua potable y de aguas negras y cinco servicios sanitarios: uno con lavamanos, inodoro, bidé y ducha para baño; otro con bidé, inodoro, lavamanos y ducha para baño; otro el del segundo piso, tiene inodoro, lavamanos y ducha para baño y los otros dos servicios para empleados, de inodoros y lavamanos con ducha para baño, cada uno. La propiedad arrendada se encuentra en buen estado de conservación y aseo, y así se obliga a devolverla el arrendatario.

Segundo—El Gobierno de Nicaragua se da por recibido del inmueble arrendado tal como se describe arriba, desde el precitado día quince de Febrero del año en curso, y se obliga a pagar al arrendador señor Palazio Frixione la suma de novecientos córdobas mensuales como canon de arrendamiento, debiendo enterarse dicha suma por mensualidades vencidas.

Tercero—Serán de cuenta del Gobierno de Nicaragua el pago de los servicios de agua y luz.

Cuarto—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo creyere conveniente.

En fé de lo cual firman las partes cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder del arrendatario, en la ciudad de Managua, el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—E. Palazio.—Luis Manuel Debayle.

Palacio Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Director General de Sanidad—Luis Manuel Debayle, Coronel Médico Director G. N.

Nº 24

El Presidente de la República

Acuerda:

19--Nombrar Inspector de Higiene Local, de Matagalpa, al señor Gonzalo García en lugar del señor Eloy Rosales, que renunció y se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

29--El nombrado tomó posesión de su cargo ante el señor Director General de Sanidad, y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Loma de Tiscapa—Managua, D. N., primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Director General de Sanidad.—Luis Ma-

nuel Debayle, Coronel Médico Director G. N.»

Nº 25

El Presidente de la República

Acuerda:

19--Nombrar Peón de Cuadrilla en León, al señor Alfredo Blessing, en lugar del señor Francisco Poveda, quien renunció y se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

29--El nombrado tomó posesión de su cargo ante el señor Director General de Sanidad, y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Loma de Tiscapa.—Managua, D. N., primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Director General de Sanidad—Luis Manuel Debayle, Coronel Médico Director G. N. de Nicaragua.

Nº 26

El presidente de la República

Acuerda:

19--Nombrar al señor Manuel Tercero, Portero en el Departamento Madriz, en lugar del señor Salomón Espinosa M., quien renunció y se le rinden las gracias por sus servicios prestados;

29--El nombrado tomó posesión de su cargo, ante el señor Director General de Sanidad, y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Loma de Tiscapa—Managua, D. N., primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Director General de Sanidad, —Luis Manuel Debayle, Coronel Médico Director G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1325

Diez y media antemeridianas tres Junio próximo venderáse al martillo en este Juzgado, siguientes bienes: cuatro mecedoras, dos sillones, una mesa de centro, una máquina dental "S. S. W.", de hierro; un soplete de gasolina para soldar, una silla dental portátil; un gabinete dental de madera, maqueado, con catorce gavetas; un gabinete portátil, dental, de madera; cinco forceps para extracciones; una jeringa "Carpule Bayer" para anestesia, treinta y cinco estiletes dentales; una máquina para hacer incrustaciones de oro; un escritorio de madera, maqueado, nuevo, de cinco gavetas, pequeño.

Ejecución Soledad de Cortés a Demetrio Salinas Gutiérrez.

Dado Juzgado Distrito para lo Civil. Jinotepe, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Armando Ramírez M., Srío. 1079 3 2

Nº 1330

Tres tarde veintiocho mes corriente; este despacho remataráse, base ciento cincuenta córdobas, urbana situada Cantón Sureste, esta ciudad, limitada; Norte, calle pública; Sur, Marcos González Flores; Oriente, Aniceta Dávila; Poniente, Ana Sándigo.

Ejecución Josefa viuda de Ortiz a José Manuel Ortiz.

Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Diriamba, Mayo veinte, mil novecientos cuarentitres—Leoncio Mendieta—C. A. Zapata, Srio. 1084 3 2

—
Nº 1331

Tres tarde tres Junio próximo, ejecución María Medal de Tapia contra Mercedes Ortiz, base cien córdobas, remataráse en este Juzgado finca urbana barrio San José esta ciudad, consistente solar quince varas frente cincuenta fondo, conteniendo pequeña casa pajiza mal estado, limitada: Oriente, Rosa Díaz; Poniente, Arcadio Pérez; Norte, fondo quebrada; Sur, calle.

Oyense postores.
Local Civil. Diriamba, dieciocho Mayo mil novecientos cuarentitres.—Leoncio Mendieta—C. A. Zapata, Srio. 1085 3 1

—
Nº 1334

Tres tarde cinco Junio entrante, local despacho, remataráse mejor postor, predio urbano situado San Rafael del Norte, limitado; Sur, Poniente, calles públicas; Norte, Sinfrosa Blandón; Oriente, Gonzalo Rodríguez.

Valorado docientos córdobas, ejecución Jesús Montenegro contra Evangelina Montenegro de Díaz.
Oyense posturas
Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, diecinueve Mayo mil novecientos cuarenta y tres—Alesio Martínez h., Srio. 1088 3 1

—
Nº 1335

Once de la mañana, catorce Junio entrante, su-
bstaráse local este Juzgado, finca rústica denominada El Tanque, ubicada lugar Guizcanal, jurisdicción del pueblo La Concordia, Departamento Jinotega, compuesta de sesenta manzanas, con pastos artificiales y arados lindante: Oriente, camino real; Poniente, predio Las Delicias; Norte, predio sucesión Jorge Adrián Rodríguez; y Sur, el de Luis y Bibiano Aráuz.

Oyense posturas.
Ejecuta: Mateo Zeledón a Tirso Celedón y valórese inmuebles en tres mil quinientos córdobas.
Dado Juzgado Distrito. Matagalpa, veintidos Mayo mil novecientos cuarenta y tres—A. Fajardo Rivas—J. Angel Rizo, Srio. 108 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

—
Nº 1218

Corina de Espinal, solicita título supletorio, una casa y solar ubicados Cantón "La Parroquia", esta ciudad, en carácter condueña, correspondiéndole cuatro quintas partes y una quinta a Laureano Moreno. El solar mide treinta y tres varas una tercia en cuadros; y la casa es esquinada, cuarenta varas de cañón, siete varas ancho, techo tejas, paredes de taquezal; dividida en cuatro piezas; contiene un corredor interior; veintitres varas de mediagua, dividida en tres cuartos; pozo agua potable y excusado; lindante: Norte, predio Felipe B. Valenzuela; Sur, sucesión Emelina Rodríguez, calle enmedio; Oriente, sucesión Sotero Rodríguez; Occidente, casa Francisco Luis Rodríguez.

Quien creyere tener mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito.—Estell, nueve mañana, siete Mayo mil novecientos cuarenta y tres—Salv. Zamora M.—José J. Aráuz, Srio.

Es conforme—Estell, siete Mayo mil novecientos cuarenta y tres—José J. Aráuz, Srio. 1007 3 1

—
Nº 1223

Alfonso Marín, este domicilio, pide título suple-

torio una casa y mediagua en ciudad Antigua, este Departamento lindando: Norte, potrero del solicitante; Sur, casa María Quiñónes viuda Centeno; Oriente, solar y casa Albertino Obando; Occidente, predio Onofre Gutiérrez. Un potrero empastado guinea y Jaraguá y una parte huerta guineos diez manzanas cabida, cercado alambre y naturales, lindando: Norte, río Ciudad Antigua; Sur, Pueblo Ciudad Antigua; Oriente, río y predio Pedro Belorín; Occidente, casa anteriormente descrita.

Valóralas dos mil córdobas.
Opónganse.
Secretaría Juzgado de Distrito. Ocotul, Mayo diez de mil novecientos cuarentitres—J. L. Jarquín C., Srio. 1003 3 1

—
Nº 1224

Jacobo Abraham, San Fernando, pide título supletorio lote terreno trecientas hectáreas ubicado jurisdicción Jalapa y Jicaró, en Guambuco, lindando: Norte, cerro Guambuco y Ojo de Agua; Sur, propiedad Estanislao, sitio Santa Bárbara; Occidente, en terrenos de Honduras; con las mejoras siguientes doce mil quinientos cafetos tres años edad, ocupando extensión dieciséis manzanas; dos manzanas caña azúcar; trece manzanas potreros pastos naturales y jaraguá; doce manzanas huatales; tres manzanas guineos; siete manzanas descombradas; veintiocho manzanas socolas para café y el resto montaña inculta; dentro estas mejoras encuéntrase una casa diez varas largo, siete ancho, madera, dos corredores.

Valóralas un mil córdobas
Opóngase.
Secretaría Juzgado de Distrito. Ocotul, Mayo once de mil novecientos cuarentitres—J. L. Jarquín C., Srio. 1004 3 1

—
Nº 1270

Reyes Estrada, solicita título supletorio terreno El Diríá, lindando; Norte, Tránsito Espinosa; Sur, Lorenzo Mendoza; Oriente, Santiago Alemán; Poniente, Ricardo Ortega.

Quien tenga derecho opóngase.
Dado Juzgado Local Civil. Diríá, quince de Mayo mil novecientos cuarentitres—Las cuatro de latarde Abraham Ruiz C.—Carlos Morales R., Srio. 1038 3 1

—
Nº 1228

Angela Calero, solicita título supletorio finca urbana en Cantón San Juan de esta ciudad, linda: Oriente, Josefa González; Poniente, Mercedes Calero; Norte, Francisco Martínez; Sur, una calle, sucesores de Alonso Coronel.

Estimada en ciento cincuenta córdobas.
Oposición preséntese término legal.
Juzgado Local Civil. Masaya, trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—F. V. Padilla, Srio. 1009 3 1

—
Nº 1230

Ramiro Ortiz, solicita título arrendamiento treinta hectáreas ubicadas jurisdicción Poneloya, lindantes: Norte, Oriente, Sur, terrenos nacionales; Poniente, estero por medio balneario Poneloya.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.
León, trece de Mayo de mil novecientos cuarentitres—Otil. Pérez Alonso, Srio. 1011 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

El señor Manuel López M., solicita a este Ministerio del Distrito Nacional, parte camino abandonado de El Apante en Comarca Nejapa, como de ochenta varas de largo por doce de ancho, lindando; Norte, carretera a Diriamba; Sur, el mismo camino, cercado por Mauricio Robelo; Oriente, terreno de un señor Hidalgo. La solicitud es de arriendo y el que

créase con derecho a oponerse preséntese en forma legal.

Managua, D. N., once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—A. Narváez L., Oficial Mayor del D. N.

3 2

Nº 1115

Celedonio Rivera solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal Comarca Muan. Extensión ciento cincuenta hectáreas. Posesión tres años. Linderos; Oriente, Trabajos Abraham Gutiérrez; Occidente, trabajos Domingo Celedón; Norte, trabajos Abraham Gutiérrez y Sur, terreno Cerapio Vargas. Quien créase con derecho oponerse preséntese este Municipio término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Abril diez y siete de mil novecientos cuarenta y tres—Alcalde Municipal, Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srío.

918 3 2

SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 1186

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala Civil. León, las once de la mañana del siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—POR TANTO:—Y de conformidad con las disposiciones citadas y los Arts. 176, 181, 3962 inciso 9º C., 1521 y 2046 Pr., los infrascritos Magistrados, dijeron: I—Declárase disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores Ramón Martínez y Ramona González, contraído ante el oficio del señor Juez Local Civil del Puerto de Corinto, el primero de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. II—La guarda y alimentos de la hija común Ligia Justa, quedan a cargo del padre, quien ejercerá la patria potestad, según convenio celebrado entre ellos, pudiendo la madre visitarla en la casa donde viva la menor. Todo sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a los padres con relación a sus hijos. Cópiese, notifíquese, librese la ejecutoria de ley para que se inscriba en el competente Registro y publíquese en el Diario Oficial y con testimonio concertado, devuélvase estas piezas al juzgado de su origen. Lineado—de lo Criminal—a—Vale—Salvador Delgado—P. P. Sotomayor—De conformidad con el art. 430 Pr., hago constar que esta sentencia fue votada por los señores Magistrados que la suscriben y por el Magistrado doctor Anastasio Castellón P., quien no la firma por estar ausente. León, siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres—José T. Sacasa, Srío.

Es copia fiel León, cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—José T. Sacasa, Srío.

974 1

Nº 1227

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres—Les nueve de la mañana:—POR TANTO:—De conformidad con las razones dichas y los Arts. 436, 446 Pr.; 181 C., los suscritos Magistrados Dijeron: Declárase disuelto, por mutuo consentimiento, el vínculo matrimonial que Orlando Betancourt y Aura Solórzano, ambos de calidades consignadas, contrajeron a las cuatro y media de la tarde del veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, en los oficios del señor Juez 2do. Local Civil de Managua, inscrito con el Nº 387, página 390 del Libro I de Partidas Matrimoniales que la oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Managua llevó en el año de mil novecientos treinta y nueve.—La guarda y custodia de la menor Daisy Mercedes queda a cargo de su madre señora So-

lórzano, según los términos convenidos en la escritura de que se hizo referencia en las Resultas de esta sentencia, sin perjuicio de la obligación que pesa sobre ambos cónyuges de educar y alimentar a los hijos comunes. La cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2º C.—Cópiese, notifíquese, inscribese en los competentes Registros, anótese al margen de la partida de matrimonio respectiva, publíquese en "La Gaceta", librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen—Ernesto Sequeira C.—R. Tapia Moncada—R. Sánchez Vigil Roberto Bermúdez C., Srío.

Conforme—Masaya, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Roberto Bermúdez, Srío.

1008 1

DEPOSITO DE ANIMALES

Nº 1290

Hágase saber al público esta oficina depositó en la inventora Angela Rojas de López, una mula mora blanca herrada con este fierro,



dueño desconocido, encontrada en los potreros de los cuales es ella arrendataria en los suburbios de este pueblo.

Quien créase dueño reclámela término legal. Dado Juzgado Local y de Policía. San Ramón cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Félix Pérez—Rafael Bermúdez B., Srío.

1057 3 2

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	0.08	Por trimestre	0.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	(El pago anterior debe hacerse en oro americano)
Por año	5.00	

Por la publicación de avisos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una basta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.